



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2509/2024  
Fecha Resolución: 25/07/2024

**RESOLUCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOS TÉCNICOS/AS DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, ANDALUCÍA ORIENTA.

Vista la Propuesta Provisional de Resolución de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la relación provisional de entidades beneficiarias en relación con el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa a los programas de orientación profesional y acompañamiento a la inserción, correspondiente a la convocatoria 2024 (26 de junio de 2024). SE/OCA/0022/2024.

Habiéndose presentado la correspondiente oferta de empleo a la Dirección Provincial del SAE de Sevilla para su traslado a la Oficina del SAE de Marchena.

**RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar las BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, ANDALUCÍA ORIENTA, que se transcriben a continuación:

**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de las presentes bases es establecer las normas que habrán de regir el proceso de selección mediante solicitud de candidatos/as al Servicio Andaluz de Empleo para la contratación de DOS plazas de personal laboral temporal mediante concurso y entrevista como TÉCNICO/A DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, ANDALUCÍA ORIENTA.

**2. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.**

La convocatoria de la plaza viene determinada por la Propuesta Provisional de Resolución de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la relación provisional de entidades beneficiarias en relación con el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa a los programas de orientación profesional y acompañamiento a la inserción, correspondiente a la convocatoria 2024 (26 de junio de 2024). SE/OCA/0022/2024.

La convocatoria está supeditada a la concesión definitiva de la subvención al Ayuntamiento de Marchena.

**3. MODALIDAD DEL CONTRATO.**

La modalidad del contrato es la contratación laboral temporal, para la ejecución del objeto de la convocatoria, cuya fecha prevista de inicio del proyecto es Agosto 2024.

**4. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en:

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo, 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Código Seguro De Verificación:	xQXda90FkJjZLKa8yxB66g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	26/07/2024 08:03:53
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	25/07/2024 12:44:03
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xQXda90FkJjZLKa8yxB66g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xQXda90FkJjZLKa8yxB66g==</a>		





- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Resolución de 21 de mayo de 2024 (BOJA n.º 100 de fecha 24 de mayo de 2024) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2024 de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción establecidos en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía, y regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016.
- Orden de 26 de septiembre de 2014 (BOJA 193, de 2 de octubre de 2014) por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.
- Y demás legislación aplicable y las Bases de la presente convocatoria.

**5. REQUISITOS.**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del TREBEP.
- Tener cumplidos 16 años de edad.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de los servicios prestados al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.
- Posesión del carnet de conducir B.

-Así como los requisitos establecidos en el artículo 7 de la orden de 26 de septiembre de 2014 (BOJA 193, de 2 de octubre de 2014) por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril:

“El personal técnico de las Unidades de Orientación que, en todo caso, deberá contar con el dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario, deberá cumplir alguno de los perfiles mínimos de titulación, formación y experiencia siguientes:

Perfiles	Titulación	Formación	Experiencia
1	Preferente	30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
2	Preferente	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
3	Preferente	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	No se requiere
4	Otras	70 horas de formación en orientación	12 meses de experiencia en

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xQXda90FkJjZLKa8yxB66g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	26/07/2024 08:03:53
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	25/07/2024 12:44:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xQXda90FkJjZLKa8yxB66g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xQXda90FkJjZLKa8yxB66g==</a>		





		laboral impartida u homologada por administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	la Red Andalucía Orienta ó 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
5	Otras	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

A estos efectos se considerará:

a) Titulaciones preferentes: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

b) Otras titulaciones: Con carácter general se requerirá cualquier titulación universitaria.

## 6. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Se tramitará la correspondiente oferta al Servicio Andaluz de Empleo, el cual facilitará un máximo de 5 personas candidatas para cada uno de los puestos ofertados.

## 7. ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El Órgano de Selección estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a

Secretario/a

Vocal

Todos los miembros del Órgano de Selección deberán tener un suplente.

Los miembros del Órgano de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Órgano, por mayoría.

El Órgano de Selección actuará válidamente con la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurren el/la presidente/a y el secretario/a, sean titulares o suplentes. Las decisiones del Órgano de Selección se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como presidente.

En todos los casos, todos los miembros del Órgano de Selección deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza.

Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2.015, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Presidencia, que resolverá lo procedente. Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la citada Ley 40/2.015.

Cuando lo considere conveniente el Órgano de Selección podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz, pero sin voto.

El Órgano de Selección queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xQXda90FkJjZLKa8yxB66g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	26/07/2024 08:03:53
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	25/07/2024 12:44:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xQXda90FkJjZLKa8yxB66g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xQXda90FkJjZLKa8yxB66g==</a>		





se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases.

Antes de la constitución del Órgano de Selección, se le atribuye a la Presidencia la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

## 8. SISTEMA DE SELECCIÓN.

El proceso de selección de los aspirantes consta de las siguientes fases:

- 1.-Concurso máximo 70 puntos
- 2.- Entrevista máximo 30 puntos

### 8.1.-FASE CONCURSO

Esta fase tendrá un máximo de 70 puntos no será de carácter eliminatorio, serán méritos puntuables:

#### 8.1.A.- FORMACIÓN: máximo 25 puntos.

Por la participación en cursos oficiales, seminarios, congresos o jornadas de especialización, siempre que tengan relación directa con las actividades y funciones a desarrollar en la plaza solicitada:

- Por cursos de 0 a 50 horas: 1 puntos.
- Por cursos de 51 a 99 horas: 2 puntos.
- Por cursos 100 horas o de más de 100 horas: 3 puntos.

Tendrán la consideración de cursos oficiales los organizados por Instituciones Públicas, la Universidad u otras Entidades o centros docentes públicos privados, cuando estén homologados por los Institutos o Escuelas Oficiales de Formación.

#### 8.1.B.- EXPERIENCIA LABORAL: máximo 45 puntos.

a) Experiencia profesional adquirida en puesto de la misma categoría profesional y contenido funcional al que se aspira, desempeñado en Administración pública: 1 punto por mes completo.

Las fracciones de 15 o más días obtienen 0,25 puntos. Las inferiores no serán tenidas en cuenta.

b) Experiencia profesional adquirida en puesto de la misma categoría profesional y contenido funcional, no perteneciente al ámbito de las Administraciones Públicas: 0,70 puntos por mes completo.

Las fracciones de 15 o más días obtienen 0,20 puntos. Las inferiores no serán tenidas en cuenta.

Los servicios prestados a tiempo parcial se tendrá en cuenta el cómputo de días del informe de la vida laboral.

El Órgano de Selección examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

### 8.2.- FASE ENTREVISTA

La puntuación máxima será de 30 puntos.

Los/las aspirantes serán convocados para la Entrevista en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan. Consistirá en una entrevista personal de los/las aspirantes convocados/as en la que el Órgano de Selección interpelará al aspirante sobre cuestiones relacionadas con los méritos alegados en el currículum.

## 9. LUGAR Y CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

El Órgano de Selección contactará con los candidatos recibidos del Servicio Andaluz de Empleo a fin de requerir documentación y realizar los avisos, citaciones y convocatorias que el Órgano haya de hacer a los aspirantes mediante correo electrónico y/o llamada telefónica facilitados por el propio Servicio Andaluz de Empleo.

Código Seguro De Verificación:	xQXda90FkJjZLKa8yxB66g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	26/07/2024 08:03:53
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	25/07/2024 12:44:03
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xQXda90FkJjZLKa8yxB66g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xQXda90FkJjZLKa8yxB66g==</a>		





#### 10. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Concluidas las pruebas (concurso y entrevista), se elevará al órgano competente propuesta del candidato/a para su contratación. El órgano competente procederá a la contratación, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

El Órgano de Selección deberá elaborar una relación complementaria (Bolsa de trabajo) donde figurarán los/as aspirantes aprobados/as no seleccionados/as, que servirá para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia o sustitución.

#### 11. VINCULACIÓN RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

La Contratación está vinculada a la concesión definitiva de la subvención al Ayuntamiento de Marchena.

#### 12. VALIDACIÓN DEL PERFIL DEL TÉCNICO/A.

De acuerdo a lo establecido en la normativa reguladora, el Ayuntamiento de Marchena, remitirá la propuesta del candidato/a seleccionado/a para el puesto objeto de la convocatoria de selección junto con su currículum acreditado, para que por parte de la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, se conceda el visto bueno y validación del candidato/a.

Una vez validado el perfil del candidato/a, el Ayuntamiento de Marchena procederá a tramitar el alta laboral, no generando ningún derecho hasta tanto dicha validación sea efectiva, pudiéndose en ese caso dejar en suspenso el proceso de contratación correspondiente.

#### 13. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Dicha convocatoria se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marchena y en su página web: [www.marchena.es](http://www.marchena.es).

#### 14. IMPUGNACIONES.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados alternativamente, o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la persona titular de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente Resolución al Órgano de Selección Permanente del Ayuntamiento de Marchena designado por Resolución n.º 309/2022, de fecha 08 de febrero de 2022.

**TERCERO:** Ordenar la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Marchena y en la página web.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

TOMA DE RAZÓN,  
LA SECRETARIA GRAL

FDO. JOAQUÍN SÁNCHEZ BACO

FDO. MARÍA DEL CARMEN SIMÓN NICOLÁS

Código Seguro De Verificación:	xQXda90FkJjZLKa8yxB66g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	26/07/2024 08:03:53	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	25/07/2024 12:44:03	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xQXda90FkJjZLKa8yxB66g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xQXda90FkJjZLKa8yxB66g==</a>			